



SUMILLA: COMUNICO CODIGO DE ETICA

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

LUZ MERCEDES PEÑA CARHUAPOMA, debidamente identificada con DNI N° 03206820 con domicilio en Av. Guardia Civil N° 674-A, Urb. La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, a Usted respetuosamente digo:

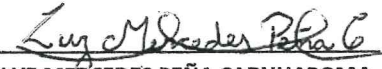
Que, cuento con autorizaciones otorgadas mediante RVM N° 648-2017- MTC/03 de fecha 04 de julio de 2017 y RVM N° 777-2017-MTC/03 de fecha 04 de agosto de 2017, ambas para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de **HUANCABAMBA**, departamento de **PIURA**, en las frecuencias 104.3 MHz y 92.9 MHz, respectivamente, en tal sentido expongo lo siguiente:

Que, por convenir a mi Derecho y en mérito a lo establecido en el artículo 100 del Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, solicito a vuestro despacho que se considere el Código de Ética establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante RM N° 801-2006-MTC/03 de fecha 31 de octubre de 2006, al cual me someto y adhiero en todos sus términos y condiciones, el mismo que será de aplicación para la localidad de **HUANCABAMBA**, departamento de **PIURA**, en donde soy titular de las frecuencias 104.3 MHz y 92.9 MHz.

Por tanto

OTROSIDIGO.- Que, adjunto el Código de Ética para la prestación de los servicios de radiodifusión comercial, educativa y comunitaria aprobado mediante RM N° 801-2006-MTC/03 de fecha 31 de octubre del 2006.

Lima, 13 de noviembre de 2017


LUZ MERCEDES PEÑA CARHUAPOMA
DNI N° 03206820



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

26 FEB 2018

Lima,

1486 -
OFICIO N.º -2018-MTC/28

Señora

Luz Mercedes Peña Carhuapoma

Avenida Guardia Civil N.º 674-A, Urbanización La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia de Lima.
Lima.-

Asunto: Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N.º E-299601-2017 (13/11/2017)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 777-2017-MTC/03 del 4 de agosto de 2017, notificada el 13 de noviembre de 2017¹, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huancabamba, departamento de Piura.

Sobre el particular, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones².

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aprobar su solicitud. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 777-2017-MTC/03 del 4 de agosto de 2017. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,



Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ Cabe precisar, que de la evaluación del acta de notificación N.º 2130, se observó que está es defectuosa toda vez que se realizó sin las formalidades y requisitos legales; no obstante, de acuerdo al artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la notificación defectuosa por omisión de alguno de sus requisitos de contenido, surtirá efectos legales a partir de la fecha en que el interesado manifiesta expresamente haberla recibido; por lo tanto, de acuerdo al escrito de registro N.º E-299601-2017 del 13 de noviembre de 2017, la administrada manifestó que se le notificó la Resolución Viceministerial N.º 777-2017-MTC/03.

² El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 1448

DESTINATARIO (1)	PEÑA CARHUAPOMA LUZ MERCEDES		
DOMICILIO	AV. GUARDIA CIVIL N° 674-A, URB. LA CAMPIÑA		
	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

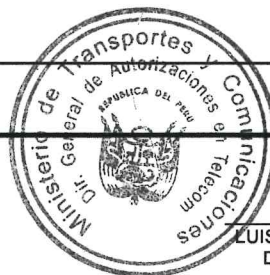
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 1486-2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS en	EXPEDIENTE N°	E-299601-2017 E-279532-2017
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 26 FEB. 2018

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN

Apellidos y Nombres:	Jimena Elias Maldonado	Documento de identidad:	48703120
Relación con el administrado:	Secretaría 4:40pm		
Lugar, fecha y hora:	Chorrillos 28-2-18	Firma:	Elias M
OBSERVACIONES:	2 pisos Anomillo		

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

- En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- Documento que no es impugnables, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supeditado a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

021872

Elaborado por: MTABOADA